

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2016-00327-00
Auto de trámite

Santiago de Cali, febrero quince-15- de dos mil veintiuno (2021).

Cumplido el trámite del proceso en la Segunda Instancia, el Juzgado RESUELVE:

1) Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL DE DECISIÓN- mediante sentencia de fecha 3 de noviembre de 2020.

2) De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral SEGUNDO de la parte resolutive de la Sentencia de fecha 3 de noviembre de 2020 proferida en Segunda Instancia por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SALA CIVIL DE DECISIÓN, que obran a folios del 21 al 28 del cuaderno No.3, se liquidan las COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA, en favor del Demandante señor CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO y a cargo de los Demandados señores: HERMINIO PEDROZA BALLESTEROS y NUBIA VICTORIA DE PEDROZA, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA-
(Cuaderno No. 3-Folio 27).....\$ 2.000.000

OTROS GASTOS COMPROBADOS:
(SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS-Folio-82).....\$ 19.000

(SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD-Folio -82).....\$ 15.700

(CONSTANCIA DE ENVIO CITACION-Folio- 144).....\$ 8.000

(CONSTANCIA DE ENVIO CITACION-Folio-152).....\$ 8.000

(CONSTANCIA DE ENVIO NOTIFICACION POR AVISO.-Folio 159)....\$ 8.000

TOTAL.....\$ 2.058.700

SON: SON DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE.(\$2.058.700.)en favor del Demandante señor CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1) Se APRUEBA la liquidación de las costas realizada en secretaría.
- 2) Envíese este proceso a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, a fin de que continúen con su trámite.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e05b372b93c6ab335285ecfc0d731006e92eb2abbab0d00b07b6ce44a96843f**
Documento generado en 15/02/2021 04:30:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**